

DECRETO 4112.010.20.1862 DE 2020

(octubre 8)

Boletín Oficial No. 159. Año 2020, octubre 8

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por medio del cual se ordena el reinicio de los términos de los procesos de selección suspendidos en el Gestión del Medio Ambiente - DAGMA mediante decretos Nos. 4112.010.20.1761 del 14 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE CALI,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio del Estado y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones con el fin de lograr la eficacia de los fines del Estado.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad competente puede delegar funciones y revisar los actos expedidos por el Delegatario con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, dispone que la competencia para ordenar la contratación de los contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o contratos, o desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012,

“Artículo 92. Delegación de funciones. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los directores de las dependencias administrativas las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición de delegación.”

Que el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998 regula de manera general la delegación como modalidad de organización pública, en el marco de consagrado en el artículo 209 del Estatuto Superior.

Que el artículo 10 de la citada Ley 489 de 1998 precisa que las autoridades delegantes deberán informar de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que mediante Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 de 2016 del 28 de septiembre de 2016, se ordena la desconcentración de las funciones de la administración central y las funciones de sus dependencias.

Que, en este sentido, para ejercer las facultades otorgadas en el Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 de 2016,

de dichas competencias a los actos administrativos que expida el Alcalde para reglamentar la materia, Concejo Municipal.

Que, el artículo 7 del Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 de 2016, igualmente señala que el de despacho y directores administrativos las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo.

Que el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, estableció las facultades con ordenación del gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades ad jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito Especial de Sant para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuesta!, en los términos de los actos admi Alcalde.

Que el Alcalde de Santiago de Cali, reglamentó el ejercicio de las competencias en materia de contrata Secretarios de despacho, los Directores y Jefes de los Departamentos Administrativos y las Unidades / personería jurídica, mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 “ atribuciones a LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPC

Que el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1757 de septiembre SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL DECRETO No. DE 2019 A DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE - DAC CULTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en el artículo primero ordenó la suspensión t mediante el Decreto No. 4112.12.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019 a estos dos Organismos.

Que en desarrollo de los principios de la contratación estatal y del concepto de Colombia Compra Efic posible suspender los procesos de selección por circunstancias de interés público.

Que el Decreto 4112.010.20.1761 del 14 de septiembre de 2020, ordena la suspensión de términos en l Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, hasta por el término de 10

Que la referida suspensión fue prorrogada por el mismo término por el Decreto 4112.010.20.1834 del siguientes procesos de selección en el estado en que se encontraban, adelantados por el Departamento Ambiente - DAGMA:

NRO. DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR	ESTADO	
	ADQUIRIR EQUIPO, CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE SANTIAGO DE CALI (SVCASC) PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASEGURAR SU CORRECTO	SELECCIÓN		Pendiente de aclaración a la oferta económica para publicación de informe definitivo de	htt aor /D UI 52 aa-

4133.010.32.1.520	FUNCIONAMIENTO, ASI COMO PARA GARANTIZAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS DATOS. EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CALIDAD' CON FICHA BP 26001405.	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA	\$126.210.876	evaluación y expedición del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta. fecha límite para publicar 15 de septiembre de 2020.	
4133.010.32.1.539	REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE LAS ZONAS VERDES PRIORIZADAS UBICADAS EN CARRERA 1 ENTRE LAS CALLES 83 Y 26 Y LAS ZONAS VERDES DE LAS ESTACIONES DEL MIO DE ESE CORREDOR. CON FICHA BP No. 26001415, DE SANTIAGO DE CALI".	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	\$874.501.327	Fecha de cierre del proceso miércoles 16 de septiembre de 2020 HORA 3:00 PM	http://en no ID 1=
4133.010.32.1.542	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE VERTIMIENTOS AL RÍO CAUCA, EN LAS COMUNAS 10, 17, 18 Y 20 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE VERTIMIENTOS EN EL RECURSO HÍDRICO DE SANTIAGO DE CALI." BP. 26002120.	LICITACIÓN PÚBLICA	\$1.709.706.049	Fecha de cierre del proceso 16 de septiembre de 2020 hora 11:00 am	http://coj nd no 29, rue
	REALIZAR LA INTER VENTOR! A AL CONTRATO DE OBRA				http://en no

4133.010.32.1.543	PÚBLICA QUE LE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 4133.010.32.1.542- 2020 EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO 'CONTROL DE VERTIMIENTOS EN EL RECURSO HÍDRICO DE SANTIAGO DE CALI', CON FICHA: BP No. 26002120".	CONCURSO DE MÉRITOS	\$205.232.644	En evaluación de ofertas, fecha de publicación del informe el 14 de septiembre de 2020.	71. rue
-------------------	---	---------------------	---------------	---	---------

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4112.010.20.1757 del 11 de septiembre de 2020, el Depart Pública, presentó al Alcalde informe de la revisión de los procesos suspendidos, y conforme a ello con los procesos enunciados.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el reinicio de los siguientes procesos de selección suspendidos medi del 14 de septiembre de 2020 prorrogado por el Decreto No. 4112.010.20.1834 del 25 de septiembre d

NRO. DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR	ESTADO	
4133.010.32.1.520	ADQUIRIR EQUIPO, CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE SANTIAGO DE CALI (SVCASC) PARA GARANTIZAR SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASEGURAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ASI COMO PARA GARANTIZAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS DATOS. EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA	\$126.210.876	Pendiente de aclaración a la oferta económica para publicación de informe definitivo de valuación y expedición del acto administrativo de adjudicación n declaratoria de desierta, fecha límite para publicar 15 de septiembre de	https://conandering/CnoticeUIDea=True&

	DE LAS ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CALIDAD” CON FICHA BP 26001405.			2020.	
4133.010.32.1.539	REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE LAS ZONAS VERDES PRIORIZADAS UBICADAS EN CARRERA 1 ENTRE LAS CALLES 83 Y 26 Y LAS ZONAS VERDES DE LAS ESTACIONES DEL MIO DE ESE CORREDOR, CON FICHA BP No. 26001415, DE SANTIAGO DE CALI”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	S874.501.327	Fecha de cierre del proceso miércoles 16 de septiembre de 2020 HORA 3:00 PM	https://comenderinq/CnoliceUD=33&isFror
4133.010.32.1.542	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE VERTIMIENTOS AL RÍO CAUCA, EN LAS COMUNAS 10, 17, 18 Y 20 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONTROL DE VERTIMIENTOS EN EL RECURSO HÍDRICO DE SANTIAGO DE CALI.” BP. 26002120.	LICITACIÓN PÚBLICA	\$1.709.706.049	Fecha de cierre del proceso 16 de septiembre de 2020 hora 11:00 am	https://comenderinq/OID=CO1.Na=True&is
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS		En evaluación	https://comenderinq/CUID=CO1&ea=True&

4133.010.32.1.543	LICITACION PÚBLICA No 4133.010.32.1.542- 2020 EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO “CONTROL DE VERTIMIENTOS EN EL RECURSO HÍDRICO DE SANTIAGO DE CALI”, CON FICHA: BP No. 26002120”.		\$205,232.644	de ofertas, fecha de publicación del informe el 14 de septiembre de 2020.
-------------------	--	--	---------------	---

PARÁGRAFO PRIMERO. Los cronogramas de los procesos de selección a los cuales se levanta la su: administrativo, deberán ser ajustados por el Organismo una vez se reinicien.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente acto administrativo será publicado en la plataforma del SECO Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, dentro de cada uno de los expedientes digi: realizará en dicha plataforma los demás procedimientos requeridos.



ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese en el Director del Departamento Administrativo de Gestión de facultad para continuar el trámite precontractual en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen, además precontractuales, contractuales y poscontractuales, requeridos para la correcta realización de los proces artículo primero del presente decreto.

PARÁGRAFO: En todo caso, el Director del Organismo es responsable del debido ejercicio de la pres: los principios de contratación y de la función administrativa.



ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y su publica de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)

